



## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

### Resolución N° 3466

MENDOZA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06376723- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación de la Jornada Completa en establecimientos de educación primaria de gestión estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de educación primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que la Resolución CFE N° 423/22 del Consejo Federal de Educación aprobó los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 - Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, mediante los cuales se establecen los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período proponiendo promover la ampliación progresiva del tiempo escolar en el nivel primario y fortalecer los aprendizajes en Matemática y Lengua;

Que la Resolución CFE N° 426/22 del Consejo Federal de Educación, en su Art 1°, establece que: “La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa...”;

Que la Ley N° 6970 en su Apartado VI, Art 79 “Otros regímenes especiales”, incluye a las escuelas de jornada completa estableciendo en el Art 84 que: “...se caracterizan por desarrollar una propuesta educativa enriquecida y compensatoria en los aspectos pedagógicos, organizativos y sociales y por la ampliación horaria de la jornada escolar ...”;

Que la decisión de implementar la Jornada completa en los establecimientos de Nivel Primario de Mendoza se inscribe en el marco de una opción ética por el compromiso de asumir “que todos/as los/as chicos/as aprendan” donde la escuela debe focalizar su tarea hacia los aprendizajes prioritarios, garantizando el derecho de todos/as a la educación;

Que la provincia de Mendoza viene desarrollando el Programa “Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar” a fin de garantizar espacios complementarios y ampliatorios para el desarrollo de aprendizajes prioritarios, especialmente vinculados a la lengua y la matemática, en línea con los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas, especialmente en referencia a la disminución de la brecha socioeducativa;

Que la información provista por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) aporta evidencias que respaldan la postulación y la confirmación de las condiciones de las escuelas que participan en el marco del Programa “Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar”;

Que obra proyecto de resolución en orden 5;



Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Téngase por implementada la Jornada Completa desde el 1 de septiembre de 2022, en los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal de la Provincia de Mendoza detallados en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución. El listado del Anexo podrá ser modificado mediante la suscripción de Actas Complementarias.

Artículo 2do.- Determinése que la implementación de la Jornada Completa mantendrá su vigencia por el término de 5 (cinco) años de acuerdo con los términos del Convenio suscripto entre la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación a realizar todos los actos útiles para la implementación de la Jornada Completa en las escuelas designadas a tal efecto.

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa la propuesta de los lineamientos pedagógicos para la implementación de la Jornada Completa.

Artículo 5to.- Establézcase que la Jornada Completa tendrá como destinatarios/as a todos las/os estudiantes de 1ro. a 7mo. año y su asistencia será de carácter obligatorio.

Artículo 6to.- Determinése una carga horaria de 7 (siete) horas para la jornada completa en nivel primario, de las escuelas alcanzadas por esta resolución para Equipos Directivos y Maestros/as de grado frente a alumnos/as, mientras se mantenga la duración del convenio suscripto previsto en el artículo segundo.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/09/2022	31702